

ciento ochenta y seis mil pesetas (11.186.000 pesetas), con una baja que supone el 22,007 por 100 del presupuesto antes indicado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Director general, por delegación, Odón Fernández Lavandera.—3.595-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Teodoro Pérez de Eulate y Vida, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de 9 de marzo de 1966, relativa a petición del recurrente a la gratificación del 40 por 100, de Estado Mayor, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones administrativas objeto del presente recurso a partir de la notificación de 9 de marzo de 1966, para que se practique ésta nuevamente, entregándole copia de la Resolución notificada y con expresión de si el acto es o no definitivo en la vía administrativa, y, en su caso, la de los recursos que contra el mismo procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, todo ello sin expresa declaración respecto a las costas de este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos lo referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1968.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de julio de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,612	69,822
1 Dólar canadiense	64,756	64,951
1 Franco francés nuevo	14,000	14,042
1 Libra esterlina	165,927	166,428
1 Franco suizo	16,203	16,251
100 Francos belgas	139,391	139,811
1 Marco alemán	17,412	17,464
100 Liras italianas	11,189	11,222
1 Florin holandés	19,236	19,294
1 Corona sueca	13,470	13,510
1 Corona danesa	9,290	9,318
1 Corona noruega	9,746	9,775
1 Marco finlandés	16,657	16,707
100 Chelines austriacos	269,745	270,559
100 Escudos portugueses	243,284	244,028

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 22 de la calle del Pilar, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitada por doña María Asturias del Alamo; número 23, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, de dicha capital, solicitada por don Manuel de Moya García; número 15 de la calle Pablo Rica, de don Diego Vallecillo Morilla, y el número 55 de la calle Guerrero y Mendoza, de don Víctor Pérez Muncio, estas dos últimas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María Asturias del Alamo, don Manuel de Moya García, don Diego Vallecillo Morilla y don Víctor Pérez Muncio solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 22 del proyecto aprobado a la colonia «Pozuelo de Alarcón», señalada hoy con el número 22 de la calle del Pilar, de Pozuelo de Alarcón (Madrid); la casa barata número 23, manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, de dicha capital; la casa barata número 15 de la calle Pablo Rica —colonia Palomeras—, de esta capital, y la casa barata construida en la parcela número 12, manzana séptima del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 55 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 22 del proyecto aprobado a la colonia «Pozuelo de Alarcón», señalada hoy con el número 22 de la calle del Pilar, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitada por su propietaria, doña María Asturias del Alamo; la casa barata número 23, manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, de dicha capital, solicitada por su propietario, don Manuel de Moya García; la casa barata número 15 de la calle de Pablo Rica —colonia Palomeras—, de esta capital, solicitada por su propietario, don Diego Vallecillo Morilla, y la casa barata construida en la parcela número 12, manzana séptima, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 55 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por su propietario, don Víctor Pérez Muncio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 24 de mayo de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 14 de la calle de Palma del Río, de doña María de la Purificación Reig Rodríguez; número 24 de la calle de Titulcia, de don Joaquín Navarro Simón, las dos de esta capital; número 4 de la calle de Ayora, de doña Concepción López Córcoles, y número 6 de la calle de Ayora, de don Andrés García Viléu, estas dos últimas de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María de la Purificación Reig Rodríguez, don Joaquín Navarro Simón, doña Concepción López Córcoles y don Andrés García Viléu solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 3, manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», señalada hoy con el número 14 de la calle de Palma del Río —colonia «Los Cármenes»—, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 76 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 24 de la calle de Titulcia —colonia del Retiro—, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», hoy número 4 de la calle de Ayora, de Valencia, y la casa barata construida en la parcela número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», hoy número 6 de la calle de Ayora, de Valencia, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 3, manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy número 14 de la calle de Palma del Río —colonia Los Cármenes—, de esta capital, solicitada por doña María de la Purificación Reig Rodríguez; la casa barata construida en la parcela número 76 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy